

Nota de presidencia J.E.M. N° .185/2021

Asunción, 11 de agosto de 2021

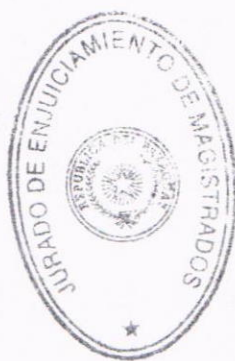
Señora fiscal general:

El presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a V.E., a efecto de comunicar que, en atención a los (40) cuarenta expedientes, cuyos oficios se encuentran pendientes de contestaciones, y con varias reiteraciones de solicitudes de expedientes judiciales y cuadernos de investigación fiscal, nos vemos en la necesidad de aplicar lo dispuesto en el artículo 21 inc. "n" de la Ley N° 3759/09: *"En cualquier estado del juicio, el Jurado podrá solicitar informes y documentos de instituciones públicas y privadas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren en el plazo previsto por el Jurado, se ordenará el secuestro de los mismos con el auxilio de la fuerza pública"*. Dicha determinación se debe a que, el jurado precisa de todos los antecedentes para el cumplimiento de su cometido con relación a las causas investigadas para la culminación del proceso iniciado ante esta institución.

Atentamente,

Abg. María De La Cruz Zocarias
Secretaria General

mcz/FSF



FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

REPUBLICA DEL ESTADO

N° de Estrada: 9609

Fecha: 11 AGO 2021 10:37

Hora: 10:37

Trámite: 055 - actuación

Dictamen: 055 - actuación

N° de Nota: 055 - actuación

Encargado: [Signature]

A. _____ S. _____
ABG. SANDRA QUIÑÓNEZ ASTIGARRAGA
FISCALA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Hugo Duarte
Asistente Fiscal
Ministerio Público

E. _____ S. _____ D. _____



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

URGENTE

ORDINARIO

ESCANEE PARA
VER ESTADO DE
EXPEDIENTE



MESA DE ENTRADA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE 11101/21

RECURRENTE: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS

REFERENCIA: A LOS EFECTOS DE MANIFESTAR QUE EL
JURADO SE ENCUENTRA EN ESPERA DE
CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE
TRABAJO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE
LA LEY N° 6765/2021 "QUE AUTORIZA LA
INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE
LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS
DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y DE
LOS JUBILADOS QUE HAYAN PRESTADO
SERVICIOS EN DICHA REPARTICIÓN"

FOLIOS NRO: 1

FECHA: 2021-08-24 13:18

RECIBIDO POR:

**Cinthia Elizabeth Cabrera
Rojas**

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 83/21.

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

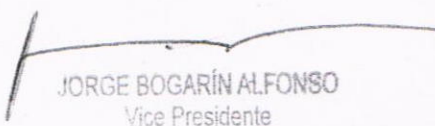
SEÑORA MINISTRA:

EL VICEPRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., a efectos de manifestar que el Jurado se encuentra en espera de la conformación de una mesa de trabajo para la reglamentación de la Ley N° 6765/2021 *“Que autoriza la incorporación al seguro social del Instituto de Previsión Social de los Funcionarios y Contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de los Jubilados que hayan prestado servicios en dicha repartición”*.

Al respecto, es dable señalar que tal reglamentación resulta indispensable para la efectiva aplicación de la referida ley y recién, una vez culminada, habilitará a realizar los procedimientos administrativos tendientes a adecuar el presupuesto institucional para su cumplimiento y la consecuente incorporación de los funcionarios, contratados y jubilados al seguro social.

En ese sentido, no está demás mencionar igualmente que el contrato suscripto por la institución, en el marco de una licitación pública, para la prestación del seguro médico a los funcionarios, pierde vigencia a partir del 05 de noviembre del presente año, por lo cual, desde esa fecha, los funcionarios del Jurado quedarán sin cobertura médica alguna, de ahí la premura de contar con la regulación.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar a V.E. con las expresiones de su mayor consideración y respeto.


JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente



A. _____ S. _____ E. _____
ABG. CARLA BACIGALUPO PLANÁS
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
E. _____ S. _____ D. _____